



## ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

### HONORABLE PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. P R E S E N T E:

Los suscritos, **Lic. Magali Casillas Contreras**, **Dra. Bertha Silvia Gómez Ramos** y **Lic. Miguel Marentes**, en nuestro carácter de integrantes de la **Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II y 134 de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**; 73, 77 y 88 fracción IV de la **Constitución Política del Estado de Jalisco**; 11, 25 fracción IV, 37 y 49 segundo párrafo de la **Ley de Coordinación Fiscal**; 27, 37 fracción II y 50 de la **Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco**; 11, 73, 78, 86, 87, 89 y 90 de la **Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios**; 2, 15 y 93 del **Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios**; 37, 38 fracción XV, 40, 47, 48, 64, 104, 106, 107, 108 y 109 del **Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco**; y 3 y 11 del **Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco**, presentamos a la consideración de este Pleno el DICTAMEN QUE CONTIENE EL FALLO FINAL RESPECTO DE LA OBRA PÚBLICA **FORTA-18-2026**: "REHABILITACIÓN DE LÍNEA DE DRENAJE SANITARIO Y RED DE AGUA POTABLE CON SUSTITUCIÓN DE BASES Y EMPEDRADO TRADICIONAL CON HUELLA DE CONCRETO HIDRÁULICO, BANQUETAS Y MACHUELOS EN LA CALLE TOLIMÁN, UBICADA ENTRE LA CALLE AV. OBISPO SERAFÍN VÁZQUEZ E. Y LA CALLE CUBA, COLONIA SOLIDARIDAD, EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO", con sustento en los siguientes

#### ANTECEDENTES:

I.- En Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento número 68, celebrada el 22 de julio del 2026, se aprobó en el punto número 3 del orden del día, el Techo Financiero para el proyecto de la Obra Pública número **FORTA-18-2026** por un monto de **\$3'187,595.71 (TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 71/100 M.N.)** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

II. En Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento número 69, celebrada el día 31 de julio del 2026, se aprobó en el punto número 04 del Orden del día la modalidad de

DICTAMEN QUE CONTIENE EL FALLO FINAL RESPECTO DE LA OBRA PÚBLICA FORTA-18-2026. REHABILITACIÓN DE LÍNEA DE DRENAJE SANITARIO Y RED DE AGUA POTABLE CON SUSTITUCIÓN DE BASES Y EMPEDRADO TRADICIONAL CON HUELLA DE CONCRETO HIDRÁULICO, BANQUETAS Y MACHUELOS EN LA CALLE TOLIMÁN, UBICADA ENTRE LA CALLE AV. OBISPO SERAFÍN VÁZQUEZ E. Y LA CALLE CUBA, COLONIA SOLIDARIDAD, EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.



contratación por **Concurso Simplificado Sumario** y a los contratistas invitados a participar que se enlistan a continuación:

1. **C. JOSÉ ABACÚ SÁNCHEZ SANDOVAL,**
2. **CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA DEL SUR TECA, S.A. DE C.V.,**
3. **ING. ARQ. VICTOR MANUEL MORENO LEAL,**
4. **CONSTRUCTORA ROASA, S.A. DE C.V. y**
5. **GIYC S.A. DE C.V..**

III. Una vez notificado el Punto de Acuerdo anterior y dando continuidad al proceso de contratación, la Dirección de Obras Públicas, a través del Área Técnica, llevó a cabo cada una de las fases del Concurso Simplificado Sumario correspondientes, de conformidad al calendario de Actos establecido en las **BASES 03/2026** como se describe a continuación:

|                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| FECHA Y SITIO DE LA PUBLICACIÓN DE LAS BASES:   | 31 DE JULIO DEL 2026 EN LA PÁGINA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO LINK: <a href="http://WWW.CIUDADGUZMAN.GOB.MX/PAGINA.ASPX?ID=2ABDEBF6-A96F-43E7-ABF1-547B36F8A2D9">HTTP://WWW.CIUDADGUZMAN.GOB.MX/PAGINA.ASPX?ID=2ABDEBF6-A96F-43E7-ABF1-547B36F8A2D9</a>                                                                                                                                                                                                  |
| LUGAR, FECHA Y HORARIO PARA ADQUIRIR LAS BASES: | LUGAR: DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS (CIRCUNVALACIÓN DE ESCRITORES NO. 225 COL. CENTRO. CIUDAD GUZMÁN, JALISCO.<br>FECHA: A PARTIR DEL 31 DE JULIO DEL 2026.<br>HORARIO: HORARIO DE OFICINA, DE 8:30 A.M. A 15:00 P.M.                                                                                                                                                                                                                                  |
| VISITA AL SITIO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS:   | LUGAR: ENTRE LA CALLE AV. OBISPO SERAFÍN VÁZQUEZ E. Y LA CALLE CUBA, COLONIA SOLIDARIDAD, EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.<br>DÍA Y HORA: <b>JUEVES 13 DE AGOSTO A LAS 09:00 HORAS.</b><br>ASISTENCIA <b>OBLIGATORIA</b> POR SI O A TRAVÉS DE APODERADO (CON PODER SIMPLE). <b>NO ASISTIR ES CAUSA DE DESCALIFICACIÓN INMEDIATA.</b>                                                                                       |
| JUNTA DE ACLARACIONES:                          | LUGAR: EN LA OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EN EL INTERIOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE LA CIUDAD, UBICADA EN LA CALLE CIRCUNVALACIÓN ESCRITORES NÚMERO 225 EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.<br>DÍA Y HORA: <b>JUEVES 13 DE AGOSTO A LAS 10:00 HORAS.</b>                                                                                                                                             |
| PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS:          | LUGAR: EN LA OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EN EL INTERIOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE LA CIUDAD, UBICADA EN LA CALLE CIRCUNVALACIÓN ESCRITORES NÚMERO 225 EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.<br>DÍA Y HORA: <b>MARTES 18 DE AGOSTO A LAS 9:00 HORAS.</b><br>ASISTENCIA <b>OBLIGATORIA</b> POR SI O A TRAVÉS DE APODERADO (CON PODER SIMPLE). <b>NO ASISTIR ES CAUSA DE DESCALIFICACIÓN INMEDIATA.</b> |

IV.- Que el día **13 de agosto del 2026, a las 09:00 horas**, se desahogó el acto formal de la Visita al Sitio de Ejecución de los Trabajos en la calle Tolimán. En dicha diligencia se constató la comparecencia de tres de los cinco licitantes invitados; asimismo, se asentó en

DICTAMEN QUE CONTIENE EL FALLO FINAL RESPECTO DE LA OBRA PÚBLICA FORTA-18-2026. REHABILITACIÓN DE LÍNEA DE DRENAJE SANITARIO Y RED DE AGUA POTABLE CON SUSTITUCIÓN DE BASES Y EMPEDRADO TRADICIONAL CON HUÉLLA DE CONCRETO HIDRÁULICO, BANQUETAS Y MACHUELOS EN LA CALLE TOLIMÁN, UBICADA ENTRE LA CALLE AV. OBISPO SERAFÍN VÁZQUEZ E. Y LA CALLE CUBA, COLONIA SOLIDARIDAD, EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.



## ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

la respectiva acta la inasistencia de la empresa **GIYC, S.A. DE C.V.**, configurándose su descalificación automática del procedimiento de conformidad con las bases del concurso, así como la no comparecencia de **CONSTRUCTORA ROASA, S.A. DE C.V.** al no haber manifestado previamente su aceptación para concursar.

**V.-** Que, continuando con el calendario de actos, ese mismo **13 de agosto del 2026 a las 10:00 horas**, se celebró la Junta de Aclaraciones en las oficinas de la Dirección General de Gestión de la Ciudad. El acto fue presidido por el Área Técnica con la asistencia de los tres contratistas que continuaban habilitados en el proceso, haciéndose constar que ninguno de los participantes presentó dudas, cuestionamientos ni observaciones al proyecto ejecutivo ni a las bases del concurso.

**VI.-** Que con fecha **18 de agosto del 2026 a las 09:00 horas**, se instaló formalmente el acto de Presentación y Apertura de Propositiones, en la que se recibieron y aceptaron a simple vista las propuestas económicas de los tres participantes calificados, mismas que se transcriben a continuación:

| CONCURSANTE                                                 | ACEPTADA | PROPUESTA ECONOMICA                                                                                            |
|-------------------------------------------------------------|----------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CONSTRUCTORA Y<br>EDIFICADORA DEL SUR<br>TECA, S.A. DE C.V. | SI       | \$2'964,302.93 (DOS MILLONES<br>NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO<br>MIL TRESCIENTOS DOS PESOS 93/100<br>M.N.)      |
| JOSÉ ABACÚ SÁNCHEZ<br>SANDOVAL                              | SI       | \$2'925,325.44 (DOS MILLONES<br>NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL<br>TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS<br>94/100 M.N.)   |
| ING. ARQ. VICTOR MANUEL<br>MORENO LEAL                      | SI       | \$2'651,185.50 (DOS MILLONES<br>SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL<br>CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS<br>50/100 M.N.) |

**VII.-** Durante la posterior evaluación y revisión detallada de las propuestas técnicas, se dictaminó el **desechamiento de la propuesta del ING. ARQ. VÍCTOR MANUEL MORENO LEAL** debido a que **omitió estampar su firma autógrafa en el documento obligatorio PT-1**. Por lo anterior, y al resultar técnicamente solventes únicamente dos competidores, se omitió el método de tasación aritmética conforme a la legislación aplicable, declarándose como **propuesta ganadora y adjudicada del Fallo Final** a la presentada por el contratista **C. JOSÉ ABACÚ SÁNCHEZ SANDOVAL**.

DICTAMEN QUE CONTIENE EL FALLO FINAL RESPECTO DE LA OBRA PÚBLICA FORTA-18-2026. REHABILITACIÓN DE LÍNEA DE DRENAJE SANITARIO Y RED DE AGUA POTABLE CON SUSTITUCIÓN DE BASES Y EMPEDRADO TRADICIONAL CON HUELLA DE CONCRETO HIDRÁULICO, BANQUETAS Y MACHUELOS EN LA CALLE TOLIMÁN, UBICADA ENTRE LA CALLE AV. OBISPO SERAFÍN VÁZQUEZ E. Y LA CALLE CUBA, COLONIA SOLIDARIDAD, EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.



## ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

VIII.- Recibido el Posible Fallo aprobado por el Comité de Obra Pública mediante el oficio **DOP-553/2026**, esta Comisión Edilicia Permanentemente celebró su Trigésima Cuarta Sesión Extraordinaria celebrada el 27 de agosto de 2026. En dicho acto, los integrantes dictaminamos aprobación definitiva del resultado del proceso sumario, ordenando su remisión ante el Pleno del Ayuntamiento para los efectos legales conducentes, al tenor de las siguientes:

### CONSIDERACIONES:

I.- Que el presente procedimiento se instrumenta bajo el marco de los **artículos 115, fracciones II, primer párrafo, y III, incisos a) y g), en correlación con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**; preceptos que consagran la facultad de este Ayuntamiento para expedir la normatividad que regule las atribuciones de sus dependencias, y mandatan la obligación municipal de prestar los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, urbanización y equipamiento de sus calles, rubros que constituyen el objeto físico de esta obra. Asimismo, se acata la obligatoriedad de administrar los recursos públicos a través de evaluaciones técnicas que garanticen las mejores condiciones de precio, calidad y honradez, principio supremo que sustenta el desahogo del método de tasación aritmética de las propuestas.

II.- Que de conformidad a lo dispuesto por los artículos **73, 77 y 88, fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco**, se valida la autonomía hacendaria y de gobierno de este Municipio libre, confiriendo al Pleno del Ayuntamiento la facultad exclusiva de autorizar los actos, contratos y proyectos de infraestructura que impacten directamente en el desarrollo urbano y el bienestar social de Zapotlán el Grande, Jalisco.

III.- Que con fundamento en los artículos **11, 25 fracción IV, 37 y 49 segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal**, se condiciona el gasto de los recursos del FORTAMUN a la satisfacción de los requerimientos locales, dando prioridad al mantenimiento de infraestructura y equipamiento básico, **delegando su administración directa a los gobiernos municipales conforme a sus propias leyes locales en lo que no se contrapongan a la legislación federal**.

IV.- Que según lo dispuesto por los artículos **27, 37 fracción II, y 50 de la Ley Del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco**, se determina que el Pleno es el único órgano competente para celebrar los contratos que comprometan los recursos y la obra pública del municipio, requiriendo para ello el dictamen previo emanado de la comisión edilicia respectiva. Por lo tanto, con la presentación de este instrumento por parte de la Comisión de Obras Públicas, se

DICTAMEN QUE CONTIENE EL FALLO FINAL RESPECTO DE LA OBRA PÚBLICA FORTA-18-2026. REHABILITACIÓN DE LÍNEA DE DRENAJE SANITARIO Y RED DE AGUA POTABLE CON SUSTITUCIÓN DE BASES Y EMPEDRADO TRADICIONAL CON HUELLA DE CONCRETO HIDRÁULICO, BANQUETAS Y MACHUELOS EN LA CALLE TOLIMÁN, UBICADA ENTRE LA CALLE AV. OBISPO SERAFÍN VÁZQUEZ E. Y LA CALLE CUBA, COLONIA SOLIDARIDAD, EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.



da estricto cumplimiento al proceso legal para que el Pleno pueda autorizar de forma válida la adjudicación correspondiente.

V.- Que con fundamento en el **artículo 73 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios**, las etapas de calificación de proposiciones, evaluación binaria y adjudicación del presente procedimiento se instrumentaron bajo los criterios rectores de la licitación pública. No obstante, al tratarse de la modalidad de Concurso Simplificado Sumario, las actuaciones del Área Técnica se desahogaron de conformidad con los términos reducidos a la mitad que autoriza de forma expresa dicho numeral formal. Por lo tanto, se convalida que el calendario y los plazos aplicados para la visita de obra, junta de aclaraciones, apertura de sobres y emisión de los dictámenes correspondientes cumplen con el principio de legalidad y la celeridad procesal requerida por la normativa vigente.

VI.- Que se constata que, tras la revisión detallada de las propuestas, únicamente dos licitantes resultaron calificados como técnicamente solventes, actualizándose el supuesto previsto en el **artículo 73, numeral 4 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios**. Por tal motivo, al no existir pluralidad de oferentes para aplicar un método de tasación aritmética, resulta plenamente procedente adjudicar el contrato de forma directa a la propuesta económica más baja, correspondiente al **C. JOSÉ ABACÚ SÁNCHEZ SANDOVAL**, al haber acreditado el cumplimiento formal de los requisitos exigidos y garantizar las mejores condiciones de idoneidad y economía para el Municipio.

VII.- Que el **Artículo 78 de la Ley de Obra Pública Estatal** establece que el fallo deberá contener entre otros aspectos, la relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon con sus causas legales, la relación de propuestas solventes, el nombre del ganador con las razones técnico-económicas de su adjudicación, las firmas de las autoridades evaluadoras, y la tabla de selección utilizada para determinar al ganador. En ese sentido, toda vez que el dictamen emitido por el Área Técnica cumple con los requisitos legales antes enunciados, esta Comisión considera que se encuentra debidamente fundado y motivado en relación con los razonamientos ahí expuestos.

VIII.- Que los **artículos 37, 38, fracción XV, 40, 47, 48, 64, 104, 106, 107, 108 y 109 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco**, facultan orgánicamente a esta Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas para recibir el expediente unitario, analizar las recomendaciones técnicas, emitir el presente dictamen y elevarlo formalmente ante el pleno para someterlo a su consideración.

IX.- Que conforme a los **artículos 3 y 11, fracción I del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco**, el Área Técnica es competente para realizar los procesos de contratación y someterlos a la consideración del Comité de Obra Pública para dar sustento y validez plena a la propuesta del fallo final.



En conclusión, una vez revisado el posible fallo propuesto por el Área Técnica y ratificado formalmente por el Comité de Obra Pública, cuyos documentos se integran al presente dictamen; y con fundamento en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y su Reglamento, esta Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra lo aprueba, autoriza y ratifica, por lo que emitimos los siguientes:

### RESOLUTIVOS:

**PRIMERO.** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, **APRUEBA Y AUTORIZA EL FALLO FINAL** de obra pública número **FORTA-18-2026** para quedar como sigue:

| NUMERO Y NOMBRE DE LA OBRA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | GANADOR                                                                                                                                   |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>FORTA-18-2026.</b> "REHABILITACIÓN DE LÍNEA DE DRENAJE SANITARIO Y RED DE AGUA POTABLE CON SUSTITUCIÓN DE BASES Y EMPEDRADO TRADICIONAL CON HUELLA DE CONCRETO HIDRÁULICO, BANQUETAS Y MACHUELOS EN LA CALLE TOLIMÁN, UBICADA ENTRE LA CALLE AV. OBISPO SERAFÍN VÁZQUEZ E. Y LA CALLE CUBA, COLONIA SOLIDARIDAD, EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO". | <b>C. JOSÉ ABACÚ SÁNCHEZ SANDOVAL</b>                                                                                                     |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | <b>PROPUESTA ECONÓMICA:</b><br><b>\$2'925,325.44</b> (DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS 44/100 M.N.) |

**SEGUNDO.** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, **INSTRUYE** a la **Sindica Municipal** para que elabore el contrato correspondiente con el contratista ganador **C. JOSÉ ABACÚ SÁNCHEZ SANDOVAL**.

**TERCERO.** El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco **AUTORIZA** a los ciudadanos **Presidenta Municipal, Síndica Municipal, Secretaria de Ayuntamiento, Encargada de Hacienda Municipal, Directora General de Gestión de la Ciudad y al Director de Obras Públicas**, todos en funciones para que en nombre y representación del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, suscriban el contrato de obra pública respectivo, así como los convenios modificatorios y adicionales que resulten necesarios durante la ejecución de la obra descrita en el cuerpo del presente dictamen.

**CUARTO.** - El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **INSTRUYE** a la **SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO**, a efecto de que notifique a la Síndica Municipal, a la Encargada de Hacienda Municipal, a la Directora General de Gestión de la Ciudad, al

DICTAMEN QUE CONTIENE EL FALLO FINAL RESPECTO DE LA OBRA PÚBLICA FORTA-18-2026. REHABILITACIÓN DE LÍNEA DE DRENAJE SANITARIO Y RED DE AGUA POTABLE CON SUSTITUCIÓN DE BASES Y EMPEDRADO TRADICIONAL CON HUELLA DE CONCRETO HIDRÁULICO, BANQUETAS Y MACHUELOS EN LA CALLE TOLIMÁN, UBICADA ENTRE LA CALLE AV. OBISPO SERAFÍN VÁZQUEZ E. Y LA CALLE CUBA, COLONIA SOLIDARIDAD, EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.



**ZAPOTLÁN EL GRANDE**  
**GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027**

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Director de Obras Públicas y al Jefe de Gestión de Programas y Planeación, todos en funciones, para los efectos conducentes.

**A T E N T A M E N T E**

**"2026, CENTENARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR ZAPOTLENSE RUBÉN FUENTES GASSON"**

**"2026, CENTENARIO DEL ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL LITERATO ROBERTO ESPINOZA GUZMÁN"**

**"2026, CENTÉSIMO QUINCUGÉSIMO ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR Y DIRECTOR DE ORQUESTA JOSÉ PAULINO DE JESÚS ROLÓN ALCARAZ"**

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.  
A la fecha de su presentación.

**LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA**

**LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS**  
Presidenta de la Comisión



**DRA. BERTHA SILVIA GÓMEZ RAMOS**  
Vocal de la Comisión

**LIC. MIGUEL MARENTES**  
Vocal de la Comisión

MCC/KRNL/mff

DICTAMEN QUE CONTIENE EL FALLO FINAL RESPECTO DE LA OBRA PÚBLICA FORTA-18-2026. REHABILITACIÓN DE LÍNEA DE DRENAJE SANITARIO Y RED DE AGUA POTABLE CON SUSTITUCIÓN DE BASES Y EMPEDRADO TRADICIONAL CON HUELLA DE CONCRETO HIDRÁULICO, BANQUETAS Y MACHUELOS EN LA CALLE TOLIMÁN, UBICADA ENTRE LA CALLE AV. OBISPO SERAFÍN VÁZQUEZ E. Y LA CALLE CUBA, COLONIA SOLIDARIDAD, EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.